

DEC. ALC. SECC 1° N° 3760
LAS CONDES, 24 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3634
LAS CONDES, 29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.697 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8981
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		QUITNER CABALLERO LUCIA		9.510
2		FRIGERIO MONARDES LUIS ALBERTO NAPOLEO		1.630
3		ASTORGA GUAJARDO ROMAN SEGUNDO		11.030
4		GUNCKEL RADEMACHER CARMEN NINI		24.510
5		GUNCKEL RADEMACHER CARMEN NINI		11.300
6		GAVILAN GAVILAN GLADYS ZULEMA		140
7		ZAMBRA DUFFOURC CARLA ANTONIETA		4.653
		ACEVEDO MUÑOZ ANA ROSA		11.360
		CASTILLO ESPINOZA JOSE ORLANDO		9.770
		HUNFAN PERELLO SANTIAGO		5.070
		HUNFAN PERELLO SANTIAGO		0
		ORELLANA ARANGUIZ RUTH		11.170
13		SAEZ VILLABLANCA CANDELARIA		11.000
14		RIQUELME MORALES EDUARDO CLAUDIO		2.980
15		VALENZUELA ASTUDILLO ANARIKY ROSARIO		4.460
16		VALENZUELA ASTUDILLO ANARIKY ROSARIO		6.922
17		DE MELO RENDON MARCELO AUGUSTO		2.980
Total				128.485





MEJOR PARA TODOS

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

